



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00596-00
Demandante: NELLY CECILIA PENAGOS DE LANCHEROS
Demandado: JESICA MAYERLY PESCA ARDILA

Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía para la efectividad de la garantía real (prenda), que promueve NELLY CECILIA PENAGOS DE LANCHEROS, por intermedio de apoderado judicial contra JESICA MAYERLY PESCA ARDILA, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

Aporte copia de la escritura pública No. 727 del 29 de mayo de 2020 de la Notaria Decima del Círculo de Bucaramanga, a fin de constatar el poder otorgado por la demandante a la señora CLAUDIA ROCIO LANCHEROS PENAGOS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed26969b0aee18a713a16e9150c24cd2a81a338fb4ddc22b3a6a4568c4e3893**
Documento generado en 04/11/2021 11:30:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>